MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

RESOLUCIÓN NÚMERO 118 DEL 28 DE MAYO DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA-PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PROCESO PN RASES N°3 SA MC PSS 011 2026"

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 00502 del 05 de Marzo del 2026 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y la Orden Interna 131 del 11 de mayo del 2026 expedida por la Dirección de Sanidad.

CONSIDERANDO:

Que la ón 00502 del 05 de Marzo del 2026, el Director General de la Policía Nacional, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones*" delegó en los jefes Regionales de Aseguramiento en Salud la facultad para celebrar contratos bajo la modalidad de Selección Abreviada – Prestación de servicios de salud.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 3 tiene la necesidad de contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA CASOS SOSPECHOSOS Y ATENCIÓN ONCOLOGÍA INTEGRAL A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 - GRUPO N°1 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA - GRUPO N°2 FOTOTERAPIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA - GRUPO 3 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS".**

Que la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 3 de conformidad en lo previsto de los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invito a todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad) en participar en el proceso de selección de selección abreviada, **PN RASES N°3 MC PSS 011 2026** que tiene por objeto la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA CASOS SOSPECHOSOS Y ATENCIÓN ONCOLOGÍA INTEGRAL A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 - GRUPO N°1 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA - GRUPO N°2 FOTOTERAPIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA - GRUPO 3 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS".**

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el estudio previo por por parte del señor Mayor JAMME ISAAC TAMARA ÁLVAREZ Jefe de la unidad prestadora de salud Risaralda, Mayor MONICA MARIA MOJICA SERRANO Jefe de la unidad prestadora de salud Caldas, CPS MARILYN PAULINE URBINA URBINA Medico auditor alto impacto RASES N°3, CPS JOHANA ANDREA

PULGARIN OCHOA Contadora alto impacto RASES Nº3, el cual obra en la carpeta del proceso, y en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 se publicó el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos para el presente Proceso de Selección Abreviada el día **17 de abril de 2026** en la plataforma del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el presupuesto del proceso se encuentra amparado mediante SIIF 38026 del 15/04/2026 para la vigencia 2026.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor total de TRES MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($3.000.000.000,00)** para la vigencia 2026, distribuidos de la siguiente manera:

- **GRUPO 1: ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA:** El valor estimado para el presente grupo será de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 1.490.000.000,00) para la Vigencia 2026.

- **GRUPO 2 FOTOTERAPIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA:** El valor estimado para el presente grupo será de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.000.000,00) para la Vigencia 2026.

- **GRUPO 3 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS:** El valor estimado para el presente grupo será de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.500.000.000,00) para la Vigencia 2026

Que durante el término de la Publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones (del 20/04/2026 al 24/04/2026), se recibieron observaciones por parte de los interesados FUNDACIÓN LA LIGA AMA SALVAR VIDAS, COMFAMILIAR RISARALDA, ONCÓLOGOS DEL OCCIDENTE y INSTITUTO COLOMBIANO DE ONCOLOGÍA INTEGRAL SAS, las cuales fueron respondidas mediante comunicado oficial GS-2026-007295-REGI3 del 30/04/2026 por parte de los estructuradores del estudio previo.

Que en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, se publicó el día 30/04/2026 la Resolución No. 093 de la misma fecha, "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada PN RASES N.º 3 SA MC PSS 011 2026" y el Pliego de Condiciones Definitivo, fijando el cronograma del proceso.

Que, durante el tiempo establecido, las empresas que se relacionan más adelante manifestaron interés al proceso mediante el SECOP II

OFERENTE	IDENTIFICACIÓN O NIT
FUNDACIÓN LA LIGA AMA SALVAR VIDAS	891.408.586-1
ONCÓLOGOS DEL OCCIDENTE SAS	801.000.713-9
INSTITUTO COLOMBIANO DE ONCOLOGÍA INTEGRAL SAS	901.466.951-8
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA - COMFAMILIAR RISARALDA	891.480.000-1

Que durante el término de la Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo (del 04/05/2026 al 06/05/2026, se recibieron observaciones al Pliego Definitivo por parte del interesado FUNDACIÓN LA LIGA AMA SALVAR VIDAS, razón por la cual, los estructuradores del estudio previo, dan respuesta a través del comunicado oficial GS-2026-007781-REGI3 del 07/05/2026, misma fecha en la cual se realiza ADENDA 001, modificando algunos apartes del Pliego de Condiciones (ver Adenda 001).

El día 11/05/2026 la empresa FUNDACIÓN LIGA AMA SALVAR VIDA a través del Secop II manifiesta que el puntaje establecido dentro del Pliego de Condiciones presenta inconsistencias, por consiguiente y a pesar que la observación se encuentra fuera de los tiempos establecidos para ello, se realiza Adenda 002 ajustando los puntajes del Pliego de Condiciones, ya que representa un requisito de fondo para los oferentes. Así mismo, se da cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y publicada en el SECOP II, "La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación...". Razón por la cual dicha adenda se publica el 11/05/2026.

Que el día 12/05/2026 a las 18:58 Horas. Se realizó el cierre del proceso en mención en el SECOP II, presentándose las siguientes propuestas:

GRUPO N°1 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

OFERENTE	IDENTIFICACIÓN O NIT
FUNDACIÓN LA LIGA AMA SALVAR VIDAS	891.408.586-1
ONCÓLOGOS DEL OCCIDENTE SAS	801.000.713-9
INSTITUTO COLOMBIANO DE ONCOLOGÍA INTEGRAL SAS	901.466.951-8
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA - COMFAMILIAR RISARALDA	891.480.000-1

GRUPO N°2 FOTOTERAPIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

OFERENTE	IDENTIFICACIÓN O NIT
FUNDACIÓN LA LIGA AMA SALVAR VIDAS	891.408.586-1
INSTITUTO COLOMBIANO DE ONCOLOGÍA INTEGRAL SAS	901.466.951-8
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA - COMFAMILIAR RISARALDA	891.480.000-1

GRUPO 3 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

OFERENTE	IDENTIFICACIÓN O NIT
ONCÓLOGOS DEL OCCIDENTE SAS	801.000.713-9
INSTITUTO COLOMBIANO DE ONCOLOGÍA INTEGRAL SAS	901.466.951-8

Que el día 13/05/2026 a través de correo electrónico, el comité técnico solicita ampliar el plazo para la entrega de la respectiva evaluación, por consiguiente, se realiza Adenda 003 modificando el cronograma del proceso (ver adenda 003).

Que el día 19/05/2026 a través de correo electrónico, el comité técnico solicita ampliar el plazo para la entrega de la evaluación, con el fin de realizar ajustes y consolidar información, por consiguiente, se realiza Adenda 004 modificando el cronograma del proceso (ver adenda 004).
Durante el tiempo otorgado para la verificación de las ofertas, los comités evaluadores emites sus respectivas verificaciones así:

- Comité jurídico: GS-2026–064971-DECAL del 19/05/2026
- Comité económico: GS-2026-065540-DECAL del 20/05/2026
- Comité técnico: GS-2026-008690-REGI3 del 20/05/2026

Obteniendo el siguiente resultado:

GRUPO N°1 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

OFERENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICO Y FINANCIERO	VERIFICACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE TOTAL	CUMPLE
FUNDACIÓN LA LIGA AMA SALVAR VIDAS	CUMPLE	CUMPLE 390 PUNTOS	NO CUMPLE 445 PUNTOS	835	NO
ONCÓLOGOS DEL OCCIDENTE SAS	NO CUMPLE	CUMPLE 400 PUNTOS	NO CUMPLE 415 PUNTOS	815	NO
INSTITUTO COLOMBIANO DE ONCOLOGÍA INTEGRAL SAS	RECHAZADA				
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA - COMFAMILIAR RISARALDA	NO CUMPLE	CUMPLE 100 PUNTOS	NO CUMPLE 160 PUNTOS	260	NO

GRUPO N°2 FOTOTERAPIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

OFERENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICO Y FINANCIERO	VERIFICACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE TOTAL	CUMPLE
FUNDACIÓN LA LIGA AMA SALVAR VIDAS	CUMPLE	CUMPLE 500 PUNTOS	CUMPLE 485 PUNTOS	985	SI
INSTITUTO COLOMBIANO DE ONCOLOGÍA INTEGRAL SAS	RECHAZADA				
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA - COMFAMILIAR RISARALDA	NO CUMPLE	CUMPLE 0 PUNTOS	NO CUMPLE 320 PUNTOS	320	NO

GRUPO 3 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

OFERENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICO Y FINANCIERO	VERIFICACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE TOTAL	CUMPLE
ONCÓLOGOS DEL OCCIDENTE SAS	NO CUMPLE	CUMPLE 400 PUNTOS	NO CUMPLE 415 PUNTOS	815	NO
INSTITUTO COLOMBIANO DE ONCOLOGÍA INTEGRAL SAS	RECHAZADA				

Dentro de la verificación jurídica, el comité solicita lo siguiente: "*No se aportó la Póliza de Seriedad de la Oferta, lo cual constituye causal de rechazo acorde con lo estipulado en el Literal V de las CAUSALES DE RECHAZO: "El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta con la respectiva constancia o recibo de pago de la misma. La no presentación de la Garantía de seriedad de la oferta anexa a su propuesta, será causal de rechazo"*

De acuerdo al comunicado oficial de la verificación jurídica, se concluye que el oferente INSTITUTO COLOMBIANO DE ONCOLOGÍA INTEGRAL SAS identificada con NIT901.466.951-8, incurre en una de las causales de rechazo estipuladas en el Pliego de Condiciones, numeral 2.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, literal *v. El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta con la respectiva constancia o recibo de pago de la misma. La no presentación de la Garantía de seriedad de la oferta anexa a su propuesta, será causal de rechazo.*

Lo anterior, de acuerdo a la Ley 1882 de 2018, que adiciona el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 así: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*

Que durante el término para la subsanación y observaciones al informe de evaluación (22, 25 y 26 de mayo), las empresas ONCÓLOGOS DEL OCCIDENTE SAS y FUNDACIÓN LA LIGA AMA SALVAR VIDAS, a través del SECOP II anexan documentos de índole subsanable y realizan observaciones al informe de evaluación. Se deja claridad que no se evidencia documentación de los oferentes INSTITUTO COLOMBIANO DE ONCOLOGÍA INTEGRAL SAS y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA - COMFAMILIAR RISARALDA.

Que a través del comunicado oficial GS-2026-009221-REGI3 del 28/05/2026 el comité técnico da respuesta a las observaciones presentadas. Así mismo los comités emiten sus conceptos finales a través de los comunicados oficiales así:

- Comité jurídico: GS-2026–042210-DECAL del 27/05/2026
- Comité técnico: GS-2026-009209-REGI3 del 28/05/2026

Obteniendo el siguiente resultado:

GRUPO N°1 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

OFERENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICO Y FINANCIERO	VERIFICACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE TOTAL	CUMPLE
FUNDACIÓN LA LIGA AMA SALVAR VIDAS	CUMPLE	CUMPLE 390 PUNTOS	CUMPLE 445 PUNTOS	835	SI
ONCÓLOGOS DEL OCCIDENTE SAS	CUMPLE	CUMPLE 400 PUNTOS	CUMPLE 415 PUNTOS	815	SI
INSTITUTO COLOMBIANO DE ONCOLOGÍA INTEGRAL SAS	RECHAZADA				
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA - COMFAMILIAR RISARALDA	NO CUMPLE	CUMPLE 100 PUNTOS	NO CUMPLE 160 PUNTOS	260	NO

GRUPO N°2 FOTOTERAPIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

OFERENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICO Y FINANCIERO	VERIFICACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE TOTAL	CUMPLE
FUNDACIÓN LA LIGA AMA SALVAR VIDAS	CUMPLE	CUMPLE 500 PUNTOS	CUMPLE 485 PUNTOS	985	SI
INSTITUTO COLOMBIANO DE ONCOLOGÍA INTEGRAL SAS	RECHAZADA				
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA - COMFAMILIAR RISARALDA	NO CUMPLE	CUMPLE 0 PUNTOS	NO CUMPLE 320 PUNTOS	320	NO

GRUPO 3 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

OFERENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICO Y FINANCIERO	VERIFICACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE TOTAL	CUMPLE
ONCÓLOGOS DEL OCCIDENTE SAS	CUMPLE	CUMPLE 400 PUNTOS	CUMPLE 415 PUNTOS	815	SI
INSTITUTO COLOMBIANO DE ONCOLOGÍA INTEGRAL SAS	RECHAZADA				

En consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva se procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada – **PN RASES N°3 SA MC PSS 011 2026** de la siguiente manera:

GRUPO N°1 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

OFERENTE	IDENTIFICACIÓN O NIT
FUNDACIÓN LA LIGA AMA SALVAR VIDAS	891.408.586-1

GRUPO N°2 FOTOTERAPIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

OFERENTE	IDENTIFICACIÓN O NIT
FUNDACIÓN LA LIGA AMA SALVAR VIDAS	891.408.586-1

GRUPO 3 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

OFERENTE	IDENTIFICACIÓN O NIT
ONCÓLOGOS DEL OCCIDENTE SAS	801.000.713-9

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR, el GRUPO 1 del proceso de Menor Cuantía- Prestación de Servicios de Salud **PN RASES N°3 SA MC PSS 011 2026** que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA CASOS SOSPECHOSOS Y ATENCIÓN ONCOLOGÍA INTEGRAL A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3"** a las empresas así:

GRUPO N°1 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA
GRUPO N°2 FOTOTERAPIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

EMPRESA:

FUNDACIÓN LA LIGA AMA SALVAR VIDAS.
NIT: 891.408.586-1

NOTIFICACION JUDICIAL
Dirección: Carrera 4 Numero 23-55
Ciudad: Pereira, Risaralda
Teléfonos: 6600100785 - 6063341513
Representante legal: TERESA HENAO ROMERO
Cedula: 42.074.910 Expedida en Belén de Umbría
Correo electrónico: liga@laliga.org.co y monica.villanueva@laliga.org.co

VALOR: MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.500.000.000,00) para la Vigencia 2026, distribuidos de la siguiente manera:

- **GRUPO 1: ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA:** El valor estimado para el presente grupo será de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 1.490.000.000,00) para la Vigencia 2026.

- **GRUPO 2 FOTOTERAPIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA:** El valor estimado para el presente grupo será de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.000.000,00) para la Vigencia 2026.

Presupuesto amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 38026 del 15/04/2026** para la vigencia 2026.

SERVICIOS

El listado de servicios adjudicados, con sus respectivos códigos cups, descripción, incluyes y precios, se relacionan en archivo de Excel anexo, como parte integral de la presente Resolución de Adjudicación.

OPORTUNIDAD

GRUPO 1: ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA:

ÍTEM	CRITERIOS	CANTIDAD
1	Oportunidad en la prestación de servicios de CONSULTAS, una vez la entidad contratada recepcione la autorización por parte del paciente.	01 a 05 días hábiles
2	Oportunidad en la prestación de servicios diagnósticos y/o terapéuticos, una vez la entidad contratada recepcione la autorización por parte del paciente.	01 a 05 días hábiles
3	Oportunidad de la atención en los procedimientos quirúrgicos, una vez la entidad contratada recepcione la autorización por parte del paciente.	06 a 10 días hábiles

GRUPO 2 FOTOTERAPIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA:

ÍTEMS	CRITERIOS	CANTIDAD
1	Oportunidad en la prestación de servicios de CONSULTAS, una vez la entidad contratada recepcione la autorización por parte del paciente.	01 a 05 días hábiles
2	Oportunidad en la prestación de servicios terapéuticos, una vez la entidad contratada recepcione la autorización por parte del paciente.	05 a 08 días hábiles

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO SERVICIOS DE SALUD	
GRUPO N°1 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA	19%
GRUPO Nº2 FOTOTERAPIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA	3%

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFRECE
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios	100% nacionales

CIRCULAR 018 DE 2024	INTERMEDIACIÓN
De acuerdo a los medicamentos regulados por el ministerio de salud y protección social con un valor menor o igual a $1.150.000, el oferente puede ofertar el siguiente porcentaje de intermediación para los medicamentos *NOTA: El valor corresponde al precio de compra más el porcentaje de intermediación.*	3%
De acuerdo a los medicamentos regulados por el ministerio de salud y protección social con un valor mayor a $1.150.000, el oferente puede ofertar el siguiente porcentaje de intermediación para los medicamentos. *NOTA: El valor corresponde al precio de compra más el porcentaje de intermediación.*	1.9%
INTERMEDIACIÓN INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS	
Porcentaje de intermediación INSUMOS ESPECIALES, MATERIALES O EQUIPOS ESPECIALES. *NOTA: El valor corresponde al precio de compra más el porcentaje de intermediación*	4%
INTERMEDIACIÓN EN MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS	
Porcentaje de intermediación MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS *NOTA: El valor corresponde al precio de compra más el porcentaje de intermediación*	4%
SERVICIOS DE SALUD SIN COSTO	
Servicios de salud sin costo	10 quimioterapias cups 992509 – 992511

NOTA: Las CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES, se adjudican de acuerdo a los documentos relacionados que hacen parte integral de la oferta.

ÍTEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero**: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**
2	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Se puede solicitar copia de la directiva, al señor supervisor al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud.
3	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas. Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP.

	El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o a la subred integral de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud.
4	En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - EIPS), Nota: el contratista notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.
5	Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➢ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. ➢ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. ➢ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.
6	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional.
7	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. **El contratista anexara el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos**
8	Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. **El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, ect) al momento de tomar los servicios.**
9	El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de

	los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.
10	**EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. El contratista** garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.
11	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*. y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Igualmente, el **contratista,** debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."
12	El oferente Asignará un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. **Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta**: Nombre: MARIA RUBELIA GARCIA HENAO Teléfonos: 3136531392 Correo electrónico: rubelia.garcia@laliga.org.co
13	El Oferente debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS. Nombre: YEIMY SANCHEZ Cargo: Coordinadora de acceso Teléfonos: 3137177788 Correo electrónico: coord.acceso@laliga.org.co • **Trámite Inicial y Gestión:** El prestador deberá realizar el trámite inicial, contacto con el usuario y gestión de la barrera de salud en un término no mayor a veinticuatro (24) horas, garantizando la continuidad del servicio. • **Respuesta de Fondo:** Para la respuesta formal y de fondo a la PQRS, el contratista contará con los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 (o la norma que la modifique), según la naturaleza de la solicitud. • **Respuestas Tutelas:** El prestador deberá dar respuesta en el tiempo ordenado por el juez. • **Urgencias:** En casos donde la PQRS involucre un riesgo inminente para la vida o la integridad del paciente (Riesgo Vital), la atención y solución deberá ser inmediata, reportando la gestión de manera prioritaria a la supervisión del contrato."

14	El oferente deberá diligenciar el formulario anexo al pliego de condiciones. (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.
15	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.
16	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato, exceptuando casos fortuitos o de fuerza mayor.
17	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado, permitiendo la radicación continua de facturas durante todo el mes calendario. El contratista deberá asegurar que los servicios facturados correspondan al periodo ejecutado y que se respete el límite presupuestal asignado. No obstante, para efectos de cierre contable mensual, se recomienda que la última radicación del mes se realice a más tardar el día veinte (20) de cada mes, a fin de garantizar el trámite oportuno de pago.
18	Cuando se requieran conceptos de médicos especialistas para el proceso MEDICINA LABORAL, el proponente seleccionado debe tener presente los siguientes criterios: 1) Especificar la fecha de su emisión. 2) El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico 3) Se deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. 4) Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral. 5) Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, 6) La responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: ❖ Diagnóstico ❖ Tratamiento realizado Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario
19	011 del 12 diciembre de 2023, "LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A MORIR DIGNAMENTE MEDIANTE EUTANASIA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL", además la entidad debe tener el protocolo de atención para esta clase de casos.
20	Para los medicamentos no regulados la intermediación máxima será del 11%

GRUPO N°3 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

EMPRESA:

ONCÓLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S.
NIT: 801.000.713-9

NOTIFICACION JUDICIAL
Dirección: Carrera 6 numero 2 - 63 Avenida Centenario
Ciudad: Armenia, Quindío
Teléfonos: 6063310712
Representante legal: GLORIA HIOMARA BELTRAN FRANCO
Cedula: 53.050.993 Expedida en Medellín
Correo electrónico: notificacionestributarias@zentria.com.co

VALOR: MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.500.000.000,00) para la Vigencia 2026.

Presupuesto amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 38026 del 15/04/2026** para la vigencia 2026.

SERVICIOS

El listado de servicios adjudicados, con sus respectivos códigos cups, descripción, incluyes y precios, se relacionan en archivo de Excel anexo, como parte integral de la presente Resolución de Adjudicación.

NOTA: DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN ANEXADA DENTRO DE LA OFERTA Y LA ALIANZA ESTRATÉGICA PRESENTADA, ÚNICAMENTE LOS SERVICIOS PET-TC SERÁN PRESTADOS POR LA CLÍNICA IMBANACO S.A.S EN LA CIUDAD DE CALI, VALLE DEL CAUCA. LOS DEMAS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS POR LA EMPRESA ONCÓLOGOS DEL OCCIDENTE

OPORTUNIDAD

GRUPO 3 ONCOLOGÍA INTEGRAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

ÍTEM	CRITERIOS	CANTIDAD
1	Oportunidad en la prestación del servicio en CONSULTAS, una vez la entidad contratada recepcione la autorización por parte del paciente.	0 a 10 días hábiles
2	Oportunidad en la prestación del servicio en los PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y/O TERAPÉUTICOS, una vez la entidad contratada recepcione la autorización por parte del paciente.	0 a 10 días hábiles
3	Oportunidad en la prestación del servicio en los PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, una vez la entidad contratada recepcione la autorización por parte del paciente.	0 a 10 días hábiles

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFRECE
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios	100% nacionales

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO SERVICIOS DE SALUD	16%

CIRCULAR 018 DE 2024	INTERMEDIACIÓN
De acuerdo a los medicamentos regulados por el ministerio de salud y protección social con un valor menor o igual a $1.150.000, el oferente puede ofertar el siguiente porcentaje de intermediación para los medicamentos *NOTA: El valor corresponde al precio de compra más el porcentaje de intermediación.*	3%
De acuerdo a los medicamentos regulados por el ministerio de salud y protección social con un valor mayor a $1.150.000, el oferente puede ofertar el siguiente porcentaje de intermediación para los medicamentos. *NOTA: El valor corresponde al precio de compra más el porcentaje de intermediación.*	1.9%
INTERMEDIACIÓN INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS	
Porcentaje de intermediación INSUMOS ESPECIALES, MATERIALES O EQUIPOS ESPECIALES. *NOTA: El valor corresponde al precio de compra más el porcentaje de intermediación*	4%
INTERMEDIACIÓN EN MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS	
Porcentaje de intermediación MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS *NOTA: El valor corresponde al precio de compra más el porcentaje de intermediación*	4%
SERVICIOS DE SALUD SIN COSTO	
Servicios de salud sin costo	10 quimioterapias cups 992509 – 992511

NOTA: Las CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES, se adjudican de acuerdo a los documentos relacionados que hacen parte integral de la oferta.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la firma favorecida, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Concédase un término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de Notificación de la presente Resolución, para que, los Representantes Legales, suscriban y legalicen los contratos aquí adjudicados.

ARTICULO CUARTO: Recurso, sobre el presente acto de adjudicación no procede recurso vía gubernativa, tal como dispone el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la plataforma del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira – Risaralda, a los (28) días del mes de mayo del año 2026.

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (E)

Elaboró: **SI. Lina Marcela Silva**
Analista Grupo de Contratos

Revisó: **CPS Nelson Raúl Figueroa**
Abogado Grupo de RASES N°3

Revisó: **CT. Gustavo Andrés Narváez**
Jefe Grupo Contratos RASES N°3 (E)

Revisó: **CT. Camilo Andrés Barón**
Jefe Área Logística y Administrativa RASES N°3

Calle 94 Avenida Villa Olímpica frente a Expofuturo
Teléfono: 3402442 - 8307
deris.rase3-gco@policía.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA